

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº1 /2019 (GENERACION DE CRÉDITO) DEL CONSORCIO DE R.S.U. LALOMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, de aplicación a los Consorcios adscritos a la misma, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación de expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito.

De conformidad con el artículo 181 del TRLRHL "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentaria se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Generación de crédito por ingreso, como consecuencia de la aportación realizada por la Diputación Provincial de Jaén por importe de 495 € de fecha 18/07/2019 ante la necesidad de realizar el pago de una sanción de la Agencia Tributaria ( se adjunta copia ), impuesta al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Loma, al no atender el requerimiento de información sobre embargo a la UCE-Jaén, cuyo motivo se debió a que las notificaciones electrónicas no entraron por el cambio de dominio producido en Diputación de Promojaen a Dipujaen.

En el presupuesto 2019 del Consorcio R.S.U La Loma no existía crédito para atender a dicho gasto por ello se le solicitó a la Diputación Provincial de Jaén, entidad a la que está adscrito el Consorcio y la única entidad consorciada que realiza aportación dineraria al Presupuesto del mismo, una aportación por importe de 495€.

En la Generación de crédito se han de crear las aplicaciones presupuestarias en el estado de gastos e

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/2EkuBLggy9TepSa+FKBUxQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/2EkuBLggy9TepSa+FKBUxQ==</a>			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE-DELEGADO DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 719 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	22/08/2019 08:58:19
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	21/08/2019 18:36:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2EkuBLggy9TepSa+FKBUxQ==	WD00SZ71
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CONSORCIO DE R.S.U. LA LOMA

ingresos, según el siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Importe de la Modificación
2019.0.46100	Aportación Diputación	495€

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Importe de la Modificación
2019.0.1622.22500	Sanción tributaria	495€

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2EkuBLggy9TepSa+FKBUxQ==>

FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE-DELEGADO DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 719 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	22/08/2019 08:58:19
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	21/08/2019 18:36:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2EkuBLggy9TepSa+FKBUxQ==	WD00SZ71
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

